

EXP. CONTRATACIÓN N.º 10/2020
II ACTA DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ASESORAMIENTO Y
APOYO PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS HUESCA S.A.U.

(GRHUSA)

APERTURA Y VALORACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y
DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA
CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS A TRAVÉS DE
UN ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE UNA PLANTA
MÓVIL-MÁQUINA DEPURADORA PARA LIXIVIADOS Y DE LOS
TRABAJOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN URGENTE

ASISTENTES:

- D. Guillermo Palacín Castro (Presidente).
- D^a Lourdes Arruebo de Lope (Vocal).
- D. José María Romance Plou (Vocal).
- D. Jesús Escario Gracia (Vocal).
- D. Javier Hidalgo Lasa (Vocal Técnico).
- D. Ángel David Zamora Acín (Secretario).

En Huesca, realizándose la sesión telemáticamente mediante Zoom, siendo las 11:30 horas del día viernes 05 de junio de 2020, se celebra reunión del Órgano Colegiado de Asesoramiento y Apoyo para la valoración de los Procedimientos de Contratación de GRHUSA, con la asistencia telemática de las personas anteriormente citadas, para realizar la Apertura y Valoración de la Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática, de las ofertas presentadas en el Expediente de Contratación N.º 10/2020, actuando conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

El día 05 de junio de 2020, a las 11:30 horas en la sede de GRHUSA, se produce la apertura pública del Sobre N.º DOS “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA”, con la presencia telemática de los asistentes a la presente reunión.

Respecto a la documentación presentada en este Sobre N.º DOS (B) “Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática”, se establece lo siguiente:

La documentación presentada en este Sobre N.º DOS (B) por PROCESOS TÉCNICOS MEDIOAMBIENTALES S.L., para ser valorada es la siguiente:



1º Oferta Económica: 45.000,00 € (Cuarenta y cinco mil Euros), cumpliendo por lo tanto el Valor Estimado del contrato, el cual es de 45.000,00 € (Cuarenta y cinco mil Euros), I.V.A. no Incluido, en aplicación de la cláusula 4 del PCAP.

Nota: Cantidad estimada sin compromiso de lixiviados a tratar: 3.000 m³ (Tres mil metros cúbicos).

También se deberá establecer los siguientes Precios €/m³ que se tendrán en cuenta para valoración del precio, y se deberán respetar durante todo el plazo de ejecución de este contrato, por el licitador que resulte adjudicatario:

Precio €/m³ Neto: 15,00

Precio €/m³ IVA: 3,15

Precio €/m³ Bruto: 18,15

2º Incremento de la Cantidad de Lixiviados a depurar:

Incremento en 1.000 m³ (Mil metros cúbicos) de la cantidad de lixiviados a depurar, sobre la cantidad, sin compromiso, a tratar establecida en el PPT (3.000 m³), lo que supone un Total de 4.000 m³ (Cuatro mil metros cúbicos) de lixiviados.

Valoración de las ofertas presentadas por los licitadores en este Sobre N.º DOS (B):

Los Criterios de Adjudicación, relativos a este Sobre N.º DOS (B), dispuestos en la Cláusula Undécima del PCAP, son, los siguientes:

Criterios cuantificables automáticamente:

1º — *Precio €/m³ (De 0 hasta 80 puntos).*

Se valorará de la siguiente forma:

Se adjudicará la puntuación para cada precio ofertado de acuerdo con la siguiente fórmula:
(Oferta Más Económica / Oferta a Valorar) x 80

2º—*Incremento de la cantidad de lixiviados a tratar (De 0 hasta 20 puntos).*

Se valorará de la siguiente forma:



Por cada incremento en 500 m³ de la cantidad de lixiviados a depurar, sobre la cantidad mínima a tratar establecida en el PPT (3.000 m³) se otorgarán 5 puntos hasta un máximo de 20 puntos.

TOTAL: 100 PUNTOS.

1-VALORACIÓN Oferta presentada por PROCESOS TÉCNICOS MEDIOAMBIENTALES S.L.

Precio: (45.000,00 /45.000,00) x 80= 80,00 Puntos.

Incremento de la Cantidad de Lixiviados a tratar:

Incremento en 1.000 m³ de la cantidad de lixiviados a depurar, sobre la cantidad, sin compromiso, a tratar establecida en el PPT (3.000 m³), lo que supone un Total de 4.000 m³ de lixiviados = **10,00 Puntos.**

TOTAL: 80,00+10,00= 90,00 Puntos.

Por lo tanto, se realiza la siguiente clasificación de las ofertas presentadas, en función de la valoración obtenida por cada una de ellas:

1. PROCESOS TÉCNICOS MEDIOAMBIENTALES S.L.

En definitiva, tras realizarse la valoración y la clasificación de las mismas, **la oferta con mejor relación calidad-precio de entre las presentadas**, es la siguiente, ya que ha sido la mejor valorada por este Órgano Colegiado de Asesoramiento y Apoyo de GRHUSA, y cumple además con todo lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de este Expediente de Contratación N.º 10/2020.

• **PROCESOS TÉCNICOS MEDIOAMBIENTALES S.L.**

Además, este Órgano Colegiado de Asesoramiento y Apoyo de GRHUSA, eleva propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación de GRHUSA, proponiendo para dicha adjudicación la oferta presentada por **PROCESOS TÉCNICOS MEDIOAMBIENTALES S.L.**


Realizada esta propuesta de adjudicación, el Órgano Colegiado de Asesoramiento y Apoyo procederá, siempre que sea necesario, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

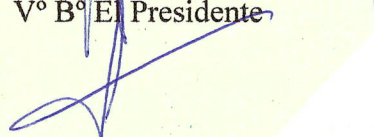
Para terminar en el mismo acto, el Órgano de Asesoramiento y Apoyo acuerda requerir, mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al **licitador que han presentado la oferta con mejor relación calidad-precio**, para que, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, desde la fecha del envío de la comunicación,

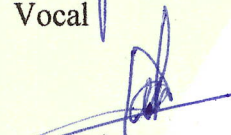


presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y el resto de documentación que estime pertinente.

Sin otros temas a tratar finaliza la reunión a las 11:45 horas, en el lugar y la fecha que figura con anterioridad.

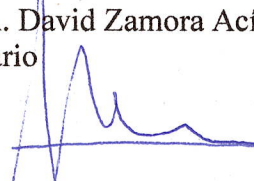

Fdo: D. Guillermo Palacín Castro
Vº Bº El Presidente



Fdo: Dª Lourdes Arruebo de Lope
Vocal


Fdo: Javier Hidalgo Lasa
Vocal Técnico




Fdo: D. A. David Zamora Acín
Secretario


Fdo: D. José María Romance Plou
Vocal


Fdo. D. Jesús Escario Gracia
Vocal